



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

APRUEBA PROGRAMA "CENTRO COMUNITARIO
DE MEDICACION VECINAL".-

DECRETO N° **600** /2020.-

ARICA, 17 DE ENERO DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 767, de fecha 17 de diciembre de 2019, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita revisión de programa denominado "CENTRO COMUNITARIO DE MEDIACION VECINAL"; Memorandum N° 045, de 13 de enero de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación: Registro N° 704 de fecha 13 de enero de 2020, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional faculta a la Municipalidad a desarrollar funciones en materia de prevención y seguridad pública, tales como "El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad" (artículo 4, letra j).
- b. Que, se requiere aprobar el programa denominado "CENTRO COMUNITARIO DE MEDIACION VECINAL", requerido por Ordinario N° 388, de 2019, de la Dirección de Seguridad Pública;

DECRETO:

1.- REGULARIZASE la aprobación del programa denominado "CENTRO COMUNITARIO DE MEDIACION VECINAL", que se detalla a continuación:

- | | |
|-----------------------------|--|
| I. NOMBRE DEL PROGRAMA | : Centro Comunitario de Mediación Vecinal. |
| II. DEPARTAMENTO EJECUTOR | : Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Dirección Municipal de Seguridad Pública |
| III. ENCARGADO DEL PROGRAMA | : Dirección Municipal de Seguridad Pública |
| IV. DURACIÓN | : Desde el miércoles, 01 de enero de 2020
Hasta el jueves, 31 de Diciembre 2020 |
| V. LUGAR DE EJECUCIÓN | : Sector Norte de la comuna.
Sector Sur de la Comuna.
Sector Centro de la Comuna.
Sector casco antiguo. |

I.- DIAGNÓSTICO: FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional faculta a la Municipalidad a desarrollar funciones en materia de prevención y seguridad pública, tales como "El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad" (artículo 4, letra j).

Los conflictos vecinales y comunitarios que usualmente se relacionan con las molestias en primera instancia, suelen ser provocados por ruidos molestos, mal estacionamiento de vehículos, malas relaciones interpersonales, problemas con muros medianeros, emanación de malos olores, tenencia irresponsable de mascotas, mal manejo de basura, mal ocupación del espacio público, sitios eriazos descuidados, mala mantención de árboles, filtración de agua, deudas (dinero), etc.; mientras que en el caso de disensiones comunitarias los problemas suelen estar relacionados a la gestión de organizaciones comunitarias (JJVV, Clubes Deportivos, etc). También es posible identificar que existen conflictos que involucran a sectores de la población de distinta edad y que por intereses distintos realizan actividades que pueden perturbar la vida cotidiana de otros (ejemplo: jóvenes que

tocan batucada en la plaza del barrio generan ruidos molestos). Finalmente, cabe señalar que, en este ámbito de intervención, no se abordan problemas relacionados con violencia intrafamiliar ni de otros problemas que revistan el carácter de delitos de mayor connotación social.

La intervención en este ámbito resulta recomendable ante la constatación de problemas como la falta de control social informal, desintegración social, carencia de redes sociales y de participación entre los individuos que componen una misma comunidad entre los vecinos de los barrios a intervenir. Estos problemas pueden, eventualmente, afectar la eficacia colectiva (confianza interpersonal, cohesión social y control social informal).

A partir de estas premisas, se requiere mejorar la calidad de vida en los vecindarios, con programas que busquen estimular y ampliar la participación local, la interacción social y el desarrollo de estrategias no violentas de resolución de conflictos. Finalmente, lo que busca con ello es estimular un ambiente de tolerancia, interés por el bienestar colectivo y de pertenencia a una localidad.

De esta forma, se potencian los factores sociales que aportan a disminuir la violencia, a través del desarrollo de iniciativas que promuevan una mayor integración social, el trabajo en redes y control social, con el objetivo de prevenir la violencia, facilitando el desarrollo social y avanzar en una cultura de paz en los barrios a intervenir.

Las teorías del control social, indican que la actividad delictual y la violencia se explica, en parte, por la falta de un vínculo significativo entre la persona y otros sujetos o instituciones que pueden aportar al control social informal de su comportamiento, tales como los padres, adultos significativos en la comunidad, la escuela, entre otros (Agnew, 1992).

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud, en el informe mundial sobre la violencia y salud (2003), clasifica los comportamientos violentos dependiendo de quién comete el acto, quién es la víctima y a qué tipo de violencia ha sido sometida. De esta manera, se plantean tres clases generales: la violencia auto infligida, la violencia interpersonal y la violencia colectiva. La violencia interpersonal, se comprende por dos categorías, que son la violencia intrafamiliar o de pareja y la violencia comunitaria producida por "individuos no relacionados entre sí y que pueden conocerse o no, lo que sucede generalmente fuera del hogar".

La línea de resolución pacífica de conflictos comunitarios, se fundamenta a partir de que, en la interacción entre personas o grupos de una comunidad o barrio, se generan de manera natural e inevitable, los conflictos, los cuales no siempre tienen una adecuada solución. La vida social sana de una comunidad, no está en función solo de los conflictos presentes sino también y fundamentalmente de su voluntad y su capacidad para afrontarlos, gestionarlos y resolverlos.

Considerando que el conflicto es un fenómeno social que siempre está presente en la vida de las personas y por ende de las comunidades, resulta fundamental tener presente y aplicar los distintos mecanismos y técnicas que ayuden a resolverlos, los cuales, a su vez, ayuden a fortalecer los vínculos sociales y cooperación entre los vecinos. Por tanto, resulta fundamental ejercer dichas técnicas debido a que permiten desarrollar el diálogo entre los actores del conflicto, de manera creativa y no violenta.

La realidad de Chile nos muestra la imposibilidad de los tribunales a dar cabida a los miles de conflictos existentes, ya que un gran número de éstos ha colapsado el sistema judicial, trayendo como consecuencia la persistencia del conflicto original y generando en la comunidad el desamparo y desilusión en la justicia. Conjuntamente con esto y la imposibilidad de financiar una demanda para el común de las personas, es menester señalar que bajo ningún punto de vista resulta deseable crear nuevos sistemas judiciales de solución de controversias (por ejemplo, justicia vecinal o de paz) sin que vayan acompañados y precedidos de mecanismos comunitarios, donde se encuentre rápida solución a buena parte de los problemas, en forma más consensuada y participativa.

La mediación, ha sido crecientemente utilizada en distintas materias para resolver toda clase de conflictos, principalmente aquellos que tienen un carácter comunitario, estos son practicados a través de centros en los que se les permite a los protagonistas del conflicto ser parte activa de la solución. Estos centros a través de diversas técnicas de persuasión, que tienen por objeto instar a que las personas involucradas mediante el diálogo arriben a acuerdos, generando una instancia de paz y compromiso. Adicionalmente, se ha visto que la gente tiene una mayor predisposición a cumplir los acuerdos en que ellos han participado, evitando el problema de desconfianza generalizada que existe hacia los tribunales de justicia. Es por ello que las estrategias preventivas como la mediación, buscan abordar el conflicto en forma constructiva, de modo que no sólo se controle su potencial perjudicial y violento, sino que además se obtengan beneficios en términos de mejorar la calidad de los vínculos entre vecinos. De esta manera, el conflicto constituye una herramienta y una posibilidad de crecimiento y desarrollo para las organizaciones y sociedades cuando este es abordado a tiempo y de buena manera.

Por otra parte, no cabe duda que la educación cumple un importante papel hacia el pleno desarrollo de las culturas de paz y de la no-violencia, que vienen caracterizadas por la convivencia y la participación y sostenida en principios de libertad, justicia, tolerancia, aceptación que rechaza los actos violentos, se dedica a prevenir los conflictos y busca soluciones positivas y alternativas a los grandes desafíos del mundo actual. Idea que se refleja y se inspira en el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y formas de vida que fomentan y permiten el ejercicio del derecho a la paz y la buena convivencia.

El conflicto constituye una herramienta de crecimiento y desarrollo para las organizaciones y sociedades, para ello el foco de trabajo es la gestión del conflicto, por lo que toda intervención deberá necesariamente poner énfasis en las estrategias de resolución de conflictos y en la responsabilidad de la comunidad y las partes en la resolución del mismo.

El fortalecimiento comunitario como enfoque de intervención se encuentra orientada a la generación de recursos del tipo capital social y redes de apoyo, consolidación barrial, generación de identidad, fomento de la cohesión y gestión del clima social en la comunidad.

Este enfoque considera que el trabajo de las redes sociales y/o comunidad base del barrio es relevante para lograr una interacción positiva entre actividad ciudadana, la participación de personas en grupos de diversa naturaleza y la confianza de los vecinos, dentro del círculo virtuoso que es **buena convivencia = más confianza = más seguridad**.

La mediación comunitaria y/o vecinal es un aporte a la democratización social y un nuevo espacio para el trabajo social de comunidad, en este contexto la eficacia colectiva como enfoque de intervención apunta a fortalecer la cohesión social, la confianza y el control social informal en el Barrio, de modo que en las relaciones interpersonales aumenten los niveles de confianza, reciprocidad y cooperación en función de objetivos comunes. Se comprende como el resultado natural de estos tres factores de las relaciones interpersonales de los miembros del barrio.

La mediación social como técnica para promover construcción de ciudadanía es considerada como un bien público porque beneficia a las comunidades que más allá de sus especificidades y habilidades particulares, comparten lo central de toda mediación: la neutralidad, la equidad y la imparcialidad. La Municipalidad de Arica a través de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana con su Centro Comunitario de Mediación Vecinal busca la detección y abordaje de conflictos promoviendo soluciones pacíficas, idealmente con procesos colaborativos, capacitando a la comunidad en habilidades de negociación que contribuye a que los residentes del barrio, de manera autónoma, aprendan a reconocer y manejar en forma cooperativa un conflicto vecinal.

En complemento, resulta pertinente poner a disposición de la comunidad un servicio de mediación de conflictos vecinales. La mediación se define como un proceso comunicativo y cooperativo que permite participar, aportar, enriquecerse mutuamente, crear y comprometerse desde la igual condición humana en el cumplimiento de los acuerdos.

Considerando lo anterior, es fundamental incluir, dentro los objetivos del Centro Comunitario de Mediación Vecinal, el fomentar la buena convivencia escolar, ya que es en el colegio donde los niños y niñas se interrelacionan y participan activamente en desarrollo de sus potencialidades afectivas, sociales y éticas. Por lo tanto, la convivencia escolar se genera de la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa y tiene directa relevancia en el desarrollo de todos los participantes de la entidad educativa ya que está basada en el enfoque de derechos, en donde se considera a cada sujeto como ser humano único, valioso, en donde sus intereses son considerados por todos y cada uno de los miembros de una comunidad. Lo que se considera una herramienta útil para guiar las acciones grupales e individuales de una sociedad.

Finalmente, como municipalidad de Arica, es importante generar espacios de diálogo en donde la empatía, tolerancia y asertividad resultan fundamentales para lograr la disminución de los índices de violencia en los barrios y en los establecimientos educativos. Con el objetivo de prevenir las desavenencias entre vecinos y en la comunidad en general.

II. OBJETIVOS Y PRODUCTOS DEL PROGRAMA:

II.1.- Objetivo General:

Prevenir la violencia vecinal y comunitaria, a través del fortalecimiento de vínculos pro sociales, resolución pacífica de conflictos y gestión de acuerdos entre ambas partes.

II.2a.- Específico N°1

1.- Promover la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios a través de procesos de mediación vecinal y círculos de paz, promoviendo la integración social, redes y control social informal.

Indicadores:

- Número de procesos de mediación vecinal y círculos de paz para la promoción de la resolución pacífica de conflictos.

FÓRMULA DE CÁLCULO

- $(\text{N}^\circ \text{ de Casos Ingresados v/s N}^\circ \text{ Casos planificados}) * 100$

Medio de Verificación:

- Ficha Ingreso de casos por conflicto vecinal y comunitario.
- Ficha de orientación social.
- Ficha de orientación jurídica.
- Derivaciones a la red de justicia local.
- Actas de acuerdos y/o compromisos.

II.2b.- Específico N°2

2.- Informar, educar y orientar a la comunidad respecto a herramientas, mecanismos y procesos de resolución pacífica de conflictos, en el marco de la convivencia vecinal, comunitaria y de copropiedad.

Indicadores:

- Número de charlas, talleres y seminarios impartidos para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios.

FÓRMULA DE CÁLCULO

- $(\text{N}^\circ \text{ de talleres ejecutados v/s N}^\circ \text{ de casos planificadas}) * 100$

Medio de Verificación:

- **Registro de intervenciones realizadas con individuos y organizaciones.**
- **Listas de Asistencia.**
- **Registro fotográfico.**

II.2 c.- Específico N°3

3.- Fortalecer la mediación social como técnica para promover la construcción de ciudadanía con acciones que favorezcan el diálogo y la cohesión social.

Indicadores:

- Número de acciones comunitarias realizadas para la prevención del conflicto y la violencia en los barrios.

FÓRMULA DE CÁLCULO

- $(\text{N}^\circ \text{ de Acciones Comunitarias Realizadas v/s N}^\circ \text{ de Acciones Comunitarias Planificadas}) * 100$

Medio de Verificación:

- **Registro de intervenciones realizadas con individuos y organizaciones.**
- **Lista de asistencia**
- **Registro fotográfico**

II.2 c.- Específico N°4

4.- Desarrollar habilidades sociales que permitan enfrentar y resolver en forma pacífica diferentes tipos de conflictos cotidianos insertos en contexto educativo, formando niños, niñas y adolescentes Mediadores

Indicadores:

- Número de talleres de mediación escolar ejecutados para la prevención del conflicto y la violencia en los establecimientos educacionales.

FÓRMULA DE CÁLCULO

- $(\text{N}^\circ \% \text{ talleres planificadas v/s N}^\circ \text{ de talleres ejecutados}) * 100$

Medio de Verificación:

- **Planificaciones de los talleres de mediación escolar.**
- **Lista de asistencia**
- **Registro fotográfico**

III. COBERTURA DEL PROGRAMA:

Personas o grupos de personas residentes de la comuna de Arica, mayores de 13 años, que tengan la intención de buscar alternativas reparadoras y no violentas para la resolución de conflictos de índole vecinal y/o comunitaria. Las vías de ingreso podrán ser por demanda espontánea o derivación de la red presente en el territorio, además de organizaciones sociales (Territoriales y Funcionales) y establecimientos educacionales, entre otras instituciones.

Indicadores:

- **Número de personas, estudiantes, familias y organizaciones sociales beneficiadas por los alcances del programa.**

Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos
1000	2000

Medio de Verificación:

- Registro de beneficiarios
- Listas de asistencia
- Derivaciones y/o orientaciones realizadas
- Número de iniciativas o acciones psicoeducativas de prevención realizadas.

IV. PRODUCTOS Y METAS DEL PROGRAMA:

Producto / Meta para Objetivos Específicos

Actividades de colaboración conjunta entre vecinos y/ comunitarios que promuevan una mayor integración social, el trabajo en redes y control social informal.

Organizaciones sociales y/o vecinos orientados e informados en materia jurídica de resolución de conflictos.

Conocimiento del servicio que entrega tanto el programa como las instituciones que pertenecen a la red de justicia local.

Actores locales institucionales y comunitarios claves capacitados en resolución pacífica de conflictos vecinales y/o comunitarios.

Acciones de colaboración realizadas entre las instituciones de la red de justicia local tales como derivaciones, acciones de capacitación conjunta.

Medio de Verificación:

- Registro de beneficiarios
- Reportes Mensuales de los Avances en el cumplimiento de Metas
- Número de actividades o acciones comunitarias realizadas
- Porcentaje del presupuesto utilizado V/S el presupuesto asignado

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	NOMBRE INDICADOR + FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	% DEL PRESUPUESTO UTILIZADO V/S % ASIGNADO
1.- Promover la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios a través de procesos de mediación vecinal y círculos de paz, promoviendo la integración social, redes y control social informal.	200 procesos de mediación para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios. 08 Gestiones o derivaciones entre el programa y la red de programas o instituciones con los que se interactúa en la intervención de conflictos vecinales o comunitarios no mediables	Número de procesos de mediación vecinal y círculos de paz para la promoción de la resolución pacífica de conflictos. (N° de Casos Ingresados v/s N° Casos planificados) *100 Número de derivaciones de mediación vecinal. (N° de Casos Ingresados y derivados v/s N° Casos planificados) *100	-Ficha Ingreso de casos por conflicto vecinal y comunitario. -Ficha de orientación social. -Ficha de orientación jurídica. -Derivaciones a la red de justicia local. -Actas de acuerdos y/o compromisos.	40% del Total Asignado
2.- Informar, educar y orientar a la comunidad respecto a herramientas, mecanismos y procesos de resolución pacífica de conflictos, en el marco de la convivencia vecinal, comunitaria y de copropiedad.	12 charlas, talleres y seminarios impartidos para la resolución pacífica de conflictos escolares, vecinales y comunitarios. 12 Actividades psicoeducativas en materias de prevención de la violencia y la Resolución Pacífica de conflictos	Número de Actividades, charlas, talleres y seminarios impartidos para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios. (N° de Actividades ejecutados v/s N° de Actividades planificadas) *100	-Registro de intervenciones realizadas con individuos y organizaciones. -Listas de Asistencia. -Registro fotográfico	20% del Total Asignado
3.- Fortalecer la mediación social como técnica para promover la construcción de ciudadanía con acciones que favorezcan el diálogo y la cohesión social	02 Jornada "Rol del Dirigente Vecinal en la Convivencia y Resolución Pacífica de Conflictos en los Barrios". 01 Actividad "Navidad y Convivencia Vecinal" 01 Campaña de sensibilización entorno a la buena convivencia entre vecinos (Conjuntos Habitacionales) 01 Campeonato Fútbol Vecinal Promoviendo la Buena Convivencia y la No Violencia entre Vecinos	Número de acciones comunitarias realizadas para la prevención del conflicto y la violencia en los barrios. (N° de Acciones Comunitarias Realizadas v/s N° de Acciones Comunitarias Planificadas) *100	-Registro de intervenciones realizadas con individuos y organizaciones. -Lista de asistencia Registro fotográfico	20% del Total Asignado
4.- Desarrollar habilidades sociales que permitan enfrentar y resolver en forma pacífica diferentes tipos de conflictos cotidianos insertos en contexto educativo, formando niños, niñas y adolescentes Mediadores	08 talleres de formación de mediadores escolares en establecimientos de la comuna	Número de talleres de mediación escolar ejecutados para la prevención del conflicto y la violencia en los establecimientos educacionales. (N° % talleres planificadas v/s N° de talleres ejecutados) *100	-Planificaciones de los talleres de mediación escolar. -Lista de asistencia -Registro fotográfico	20% del Total Asignado

V. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:

Para la adecuada ejecución del programa se establecen las siguientes actividades graficadas en Carta Gantt:

Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Procesos de mediación y círculos de paz para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar orientaciones socio jurídicas a la comunidad entorno a la resolución pacífica de conflictos y la prevención.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Gestionar derivaciones entre el programa y la red de programas o instituciones con los que se interactúa en la intervención de conflictos vecinales o comunitarios no mediables.			X		X		X		X		X	
Talleres de mediación escolar dirigido a alumnos y alumnas de establecimientos educacionales.				X	X			X		X		
Talleres de formación de pre-mediador y facilitador de círculo de paz, a dirigentes y líderes vecinales.						X	X					
Talleres de resolución de conflicto en copropiedad, a residentes de conjuntos habitacionales de la comuna.						X	X					
Actividades psicoeducativas en materias de prevención de la violencia y la Resolución Pacífica de conflictos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Jornada "Rol del Dirigente Vecinal en la Convivencia y Resolución Pacífica de Conflictos en los Barrios".						X					X	
"Navidad y Convivencia Vecinal"												X
Campaña de sensibilización entorno a la buena convivencia entre vecinos (Conjuntos Habitacionales)					X							
Campeonato Fútbol Vecinal Promoviendo la Buena Convivencia y la No Violencia entre Vecinos.						X						

VI. RECURSOS**VI.1.- Gastos en personal a honorario. –**

Se solicita la contratación de los siguientes prestadores de servicios:

Nombre	Funciones	Periodo	Jornada Semanal	Honorario Mensual	Incremento Mes Agosto	Incremento Mes Noviembre	Total Honorarios
PABLA ANDREA BUSTOS CASTILLO RUT: 15.979.769-4	Desarrollar y organizar labores propias del programa en conjunto con los profesionales del equipo. Realizar acciones para promover la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios. Gestionar y derivar casos a la red de justicia local, con asesoramiento jurídico en la resolución de controversias no mediables. Desarrollar actividades psicoeducativas y actividades comunitarias en materias de Resolución Pacífica de conflictos y prevención de la violencia en los barrios	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020	44 horas semanales	\$ 950.000	\$ 33.333	\$ 33.333	\$ 11.466.666
DANIELA ESTEFANIA VALDIVIA GUERRA RUT: 16.468.951-4	Atención de casos en los procesos de mediación vecinal y seguimiento de las intervenciones sociales. Ingreso de casos, seguimientos de acuerdos y derivaciones respecto de los procesos de mediación vecinal y comunitaria. Colaboración en la promoción de la buena convivencia y fortalecimiento vecinal a través charlas, talleres y seminarios dirigidos a la comunidad.	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020	44 horas semanales	\$ 850.000	\$ 33.333	\$ 33.333	\$ 10.266.666
SUIYEN ANDREA CONCHA CARVAJAL RUT: 16.466.328-0	Desarrollar instrumentos de atención de casos y actividades, incorporando a la Dirección Municipal de Seguridad Pública en cada acción. Apoyar en los procesos de intervención comunitaria en la prevención de la violencia y la buena convivencia vecinal en la red de programas de la Dirección, con el fin de fortalecer la vinculación entre la Municipalidad y las Organizaciones de la Sociedad Civil. Apoyo en el diseño de estrategias en el abordaje de las problemáticas que ingresan al programa.	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020	44 horas semanales	\$ 850.000	\$ 33.333	\$ 33.333	\$ 10.266.666

<p>ELIZABETH NERY SILVA PEREZ RUT: 16.841.139-1</p>	<p>Apoyo en los procesos de mediación vecinal, para la resolución pacífica de conflictos, seguimiento de casos y derivaciones a las redes de apoyo. Formar y habilitar grupos de niños, niñas y jóvenes de diferentes establecimientos educacionales en el "Rol de Mediador" en temáticas de resolución pacífica de conflictos y círculos de paz. Colaboración en la promoción de la buena convivencia y fortalecimiento vecinal a través charlas, talleres y seminarios dirigidos a la comunidad.</p>	<p>01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020</p>	<p>44 horas semanales</p>	<p>\$ 850.000</p>	<p>\$ 33.333</p>	<p>\$ 33.333</p>	<p>\$ 10.266.666</p>
<p>CLAUDIA ANDREA BRAVO CORTÉS RUT: 15.948.020-8</p>	<p>Apoyo en los procesos de mediación vecinal, para la resolución pacífica de conflictos, seguimiento de casos y derivaciones a las redes de apoyo. Colaboración en la Formación y habilitación en grupos de niños, niñas y jóvenes de diferentes establecimientos educacionales en el "Rol de Mediador" en temáticas de resolución pacífica de conflictos y círculos de paz. Colaboración en la promoción de la buena convivencia y fortalecimiento vecinal a través charlas, talleres y seminarios dirigidos a la comunidad. Sistematización de casos ingresados al programa.</p>	<p>01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020</p>	<p>44 horas semanales</p>	<p>\$ 900.000</p>	<p>\$ 33.333</p>	<p>\$ 33.333</p>	<p>\$ 10.866.666</p>
<p>ISRAEL MOISÉS GONZÁLEZ BANDA RUT: 16.057.000-8</p>	<p>Apoyo en orientaciones jurídicas a la comunidad en resolución pacífica de conflictos y derivaciones de casos no mediables, a la red de justicia local. Colaboraciones en los procesos de mediación vecinal y comunitaria, aplicando círculos de paz para la resolución pacífica de conflictos. Colaboración en la promoción de la sana convivencia vecinal a través charlas, talleres y seminarios dirigidos a la comunidad.</p>	<p>01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020</p>	<p>44 horas semanales</p>	<p>\$ 850.000</p>	<p>\$ 33.333</p>	<p>\$ 33.333</p>	<p>\$ 10.266.666</p>

MARIO BARRIOS AGUIRRE RUT: 6.026.739-1	<i>Colaboración en acciones psicoeducativas de prevención de la violencia en los barrios y promoción de la resolución pacífica de conflictos.</i> <i>Apoyo en la gestión de requerimientos de la comunidad y las derivaciones a las diferentes unidades municipales.</i>	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020	33 horas semanales	\$ 470.000	\$ 33.333	\$ 33.333	\$ 5.706.666
Total Programa							\$ 69.106.662

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales:

Cuenta: 21.04.004 "Servicios Comunitarios"

Subcuenta: 215.21.04.004.041 "Honorarios Plan Comunal de Seguridad Pública"

Área de Gestión: 04 "Programas Sociales"

El monto del programa es de \$ 69.106.662.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
- 3.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA